

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Laboral del Circuito de Palmira

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/27/2021

ESTADO No. 101

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76520310500120150004400	Ordinario	ERNESTO AFRANEO CUASPUD RAMIREZ	MANUELITA S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.628 - Sep.20/21 Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$781.242 a cargo del demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120150041700	Ordinario	JUVENAL RIVERA	CENTRO DE ASISTENCIA TECNICAS EMPRESARIALES DE SALUD CENTRA 2000 EAT	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.629 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$4.032.500 a cargo del demandado. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120150051100	Ordinario	ARGIRO ARIAS DUQUE	GIRALDO GOMEZ ADRIANA YASMIN	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.630 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$881.242 a cargo del demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120160030700	Ordinario	SANDRA LILIANA GOMEZ LEUDO	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICO INCOPAC	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int. 634- Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$828.116 a cargo de la demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120170034200	Ordinario	ALBERTO DE JESUS ECHAVARRIA RESTREPO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.631 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$400.000 a cargo del demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120170035200	Ordinario	SANDRA MARCELA ZAMBRANO DIAZ	BANCO MUNDO MUJER S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.632 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$400.000 a cargo de la demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120170042300	Ordinario	JESUS ANTONIO SAA VALENZUELA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.633 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$500.000 a cargo del demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120190017600	Ordinario	LAUREANO DELGADO PANTOJA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBS. Auto Int.635 - Sep.20/21. Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$200.000 a cargo del demandante. Si no es objeto de recursos procédase al archivo del proceso /dy	20/09/2021	-	1
76520310500120200016000	Ordinario	DIEGO IVAN GONZALEZ ESCOBAR	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVERNIR S.A.	Auto admite demanda OBS. Auto Interl. No. 0646 del 23-09-2021. Se admite demanda y se dispone notificar a la sociedad demandada. 3H.	24/09/2021		1
76520310500120210001200	Ordinario	PHANOR GARCIA DAZA	INGENIO PROVIDENCIA S.A.	Auto admite demanda OBS. Auto Interl. No. 0627 del 17-09-2021.- Se reconoce personería, se admite demanda y se dispone notificar a la sociedad demandada- 3H.	24/09/2021		1

76520310500120210008400	Ordinario	MARIA TERESA LOPEZ GUTIERREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto inadmite demanda OBS. Auto Interl. No. 0643 del 22-09-2021.- Se inadmie demanda y se concede término para subsnar demanda. 3H.	24/09/2021		1
76520310500120210008600	Ordinario	MARIO RODRIGUEZ VASQUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. Auto Interl. No. 0644 del 22-09-2021.- Se reconoce persoeria, se admite demanda y se dispoen notificar a la demandada. 3H.	24/09/2021		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/27/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretario